

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica
(PAPIIT)

Convocatoria extraordinaria 2020

Modalidad (e)

Estrategias para enfrentar la nueva pandemia COVID-19 en México

Ante la pandemia del virus COVID-19, que actualmente enfrenta México, la Universidad Nacional Autónoma de México convoca a los investigadores y profesores de carrera de tiempo completo de los centros e institutos y de las escuelas y facultades a presentar **proyectos de investigación y de innovación tecnológica**, en el marco de la Convocatoria 2020 del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), **en la modalidad (e) vinculación investigación – docencia** con el tema: **Estrategias para enfrentar la nueva pandemia COVID-19 en México**, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Se apoyarán **hasta cinco proyectos** multi- o interdisciplinarios, de alta calidad, que conjunten la participación de al menos tres grupos de investigación que cumplan cabalmente con las características que se indican a continuación:

1. Los proyectos serán parte del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), por lo que se registrarán con las normas vigentes de la Convocatoria 2020.
2. Los proyectos se podrán presentar únicamente en la modalidad (e):

Proyectos de vinculación investigación - docencia en temas relevantes para México: Serán aquéllos en los que se sumen las capacidades y enfoques de académicos universitarios con el propósito de atender temas relevantes para el país, en este caso, **Estrategias para enfrentar la nueva pandemia COVID-19 en México, así como sus efectos y consecuencias en los aspectos de salud, economía y sociedad, en todos sus ámbitos.** En estos proyectos tendrán que participar, al menos, tres académicos consolidados, así como alumnos de diferentes niveles. Cada uno de los académicos deberá contar con una trayectoria destacada tanto en educación como en investigación y haber dirigido grupos de investigación.

3. Los proyectos serán presentados por cualesquiera de los académicos proponentes. En estos casos, el académico que presente el proyecto será el responsable principal, quien asumirá la administración de este y fungirá como enlace con la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA); los demás serán responsables asociados.
4. Para participar con un proyecto en la modalidad (e), los académicos interesados deberán presentar primero un anteproyecto en el formato señalado por la DGAPA. Únicamente los anteproyectos aprobados podrán ingresar su

solicitud completa, en los tiempos señalados en esta Convocatoria.

5. Además de los responsables, en los proyectos podrán participar otros académicos internos o externos a la UNAM, becarios posdoctorales, así como alumnos de licenciatura y de posgrado, internos o externos a la UNAM.
6. Los proyectos deberán tener, al menos, un responsable adscrito a una escuela o facultad, y otro responsable adscrito a un instituto o centro de investigación.
7. Los proyectos deberán contar con el compromiso, por escrito y con la Firma Electrónica Universitaria (FEU), de las personas titulares de todas las entidades y dependencias participantes, en el que hagan constar que el proyecto recibirá las facilidades administrativas y de infraestructura para su desarrollo.
8. Los proyectos en la modalidad (e) deberán contemplar, entre sus actividades, el compromiso de desarrollar seminarios dirigidos a alumnos de las entidades participantes sobre los avances del proyecto, así como de generar productos para la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA <http://www.rua.unam.mx/>).

Responsables de los proyectos

9. Los responsables deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel de titular 'B' o 'C', con una productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años); además, haber dirigido un grupo de investigación, y demostrar líneas de investigación o producción académica independientes entre sí.
10. Los responsables y responsables asociados deberán cumplir con el artículo 60 del EPA, en lo correspondiente a tener sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo Consejo Técnico (últimos tres años).
11. Los responsables podrán ausentarse hasta por un año por estancia sabática o de investigación, previa notificación a la DGAPA de la duración de esta.
12. La persona titular de la entidad o dependencia propondrá a la DGAPA un candidato para asumir la responsabilidad del proyecto, cuando el responsable se ausente por más de seis meses por cualquier causa. Su sustitución deberá ser autorizada

por el Comité Evaluador; de no ser el caso, el proyecto será cancelado.

13. En el caso de que alguno de los responsables se encuentre con licencia por enfermedad o por gravedad (académicas) en términos de la ley y contrato colectivo correspondiente, podrá solicitar una prórroga para concluir las actividades del proyecto.
14. Los académicos solicitantes en la modalidad (e) podrán ser responsables o corresponsables de un proyecto PAPIIT en otra modalidad. Los responsables que renuncien a su participación en el proyecto no podrán presentar ningún proyecto PAPIIT dentro de las convocatorias de la DGAPA, durante la vigencia del proyecto al que renunciaron.

Integración de los comités evaluadores

15. Los proyectos serán evaluados por el Comité Evaluador de Vinculación Investigación - Docencia en temas relevantes para México, integrado para esta Convocatoria. Los anteproyectos en la modalidad (e) serán evaluados por la misma instancia. Dicho Comité Evaluador estará integrado por académicos titulares 'B' o 'C' de tiempo completo, con reconocido prestigio, productividad reciente y de alta calidad en su disciplina.
16. Los integrantes del Comité Evaluador de Vinculación Investigación - Docencia en temas relevantes para México, para el tema: **Estrategias para enfrentar la nueva pandemia COVID-19 en México**, serán designados por el Comité Técnico del PAPIIT.
17. El Comité Evaluador contará con un presidente, designado por y entre sus miembros quien, en caso de empate, tendrá un voto de calidad. El Comité Evaluador podrá apoyarse en la opinión de árbitros externos.
18. El nombramiento de los miembros de los comités evaluadores será por un periodo de dos años, al término del cual podrán ser ratificados por la instancia que los nombró, por otro periodo igual, o ser sustituidos. Los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y el nuevo miembro entre en funciones.
19. El Comité Técnico del PAPIIT estará integrado por el Secretario General de la UNAM, quien lo preside, las personas titulares de las coordinaciones de la Investigación Científica, de Humanidades, y de Vinculación y Transferencia Tecnológica, las y los coordinadores de los cuatro consejos académicos de área, las y los presidentes de los comités evaluadores y la persona titular de la DGAPA, quien funge como secretario.

Evaluación y aprobación

20. Para la evaluación de los proyectos propuestos, se utilizará el proceso de revisión por pares (*peer review*) modalidad ciego simple, con el fin de analizar y dictaminar sobre su calidad, pertinencia, factibilidad y rigor científico. El proceso de valoración estará sujeto a la debida confidencialidad, señalada en las Reglas de Operación 2020 del PAPIIT.
21. El comité evaluará las propuestas y establecerá una jerarquización en función del mérito general de los proyectos. A partir de esta jerarquización, de la justificación de los recursos solicitados y de los recursos financieros disponibles del PAPIIT, el comité asignará los montos financieros para cada proyecto.

22. Los proyectos aprobados serán evaluados anualmente a partir de septiembre de 2021 y concluirán actividades en diciembre de 2023.

Criterios de evaluación

23. La pertinencia del proyecto para contribuir a resolver la problemática generada por la pandemia de COVID-19, en todos los aspectos, incluyendo la salud, la economía y la sociedad.
24. La calidad, originalidad y potencialidad del proyecto para atender el tema específico de esta Convocatoria, que se considera un problema nacional relevante.
25. La contribución esperada, con relación a la vinculación investigación-docencia, sobre esta temática, en la UNAM.
26. La inclusión de planteamientos teóricos o experimentales de frontera, o innovaciones creativas.
27. Los objetivos y metas propuestos.
28. La congruencia entre los objetivos y la solicitud financiera.
29. La justificación académica detallada de los recursos solicitados, la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Accesos a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, será de carácter público.
30. La experiencia y capacidades de los académicos señalados como responsables del proyecto, para dirigir y llevar a buen término la investigación.
31. Los antecedentes académicos de los grupos de investigación vinculados con el tema propuesto y la definición de cuál será la aportación específica de cada uno de los grupos en el desarrollo del proyecto.
32. La participación de tesis de doctorado, tesis de maestría y alumnos de licenciatura.
33. Las actividades de docencia propuestas a través de un planteamiento innovador de los resultados de investigación, que se aborden en beneficio del mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
34. El desarrollo de productos para la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA <http://www.rua.unam.mx/>), con base en los campos de conocimiento y los resultados de la investigación apoyada.
35. La participación previa, comprometida y objetiva, de los académicos responsables como árbitros en la valoración académica de proyectos PAPIIT.

Resultados de la evaluación

36. Los dictámenes de los comités evaluadores serán presentados al Comité Técnico del PAPIIT, que tendrá la facultad de ratificarlos o no, así como de aprobar el presupuesto.
37. Los resultados de la evaluación podrán consultarse en línea a partir del 22 de junio de 2020 en la página electrónica de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>.

Recursos financieros

38. El monto anual para los proyectos de la modalidad (e) en esta convocatoria extraordinaria será de hasta \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
39. En esta convocatoria extraordinaria, los proyectos de la modalidad (e) en el primer año, podrán solicitar recursos adicionales hasta por \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la compra de equipo, el cual tendrá que ser debidamente justificado y esencial para el desarrollo del proyecto.
40. Los apoyos se asignarán en función de los recursos disponibles, la justificación académica y financiera, y la opinión de los comités evaluadores. Podrán ser iguales o menores a los solicitados. Deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados. La diferencia entre la cantidad solicitada y la asignada no será acumulable para el siguiente ejercicio presupuestal.
41. De contar con otros apoyos para el desarrollo del proyecto, el responsable deberá informar su origen y su monto.
42. Los recursos del PAPIIT se asignarán en las siguientes partidas presupuestales autorizadas:
- 211 Viáticos para el Personal
 - 212 Pasajes Aéreos
 - 214 Gastos de Intercambio
 - 215 Gastos de Trabajo de Campo
 - 218 Otros Pasajes
 - 222 Edición y Digitalización de Libros y Revistas
 - 223 Encuadernaciones e Impresiones
 - 231 Servicios de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio y Diverso
 - 233 Servicios de Mantenimiento para Equipo de Cómputo
 - 243 Otros Servicios Comerciales
 - 248 Cuotas de Inscripción
 - 249 Licencias de sistemas informáticos (software)
 - 411 Artículos, Materiales y Útiles Diversos
 - 416 Animales para Experimentación, Investigación y Bioterio
 - 512 Equipo e Instrumental
 - 514 Equipo de Cómputo
 - 521 Libros
 - 523 Revistas Técnicas y Científicas
 - 531 Animales para Rancho y Granja
 - 732 Becas para Licenciatura
 - 733 Becas para Posgrado
 - 734 Becas Posdoctorales (solo para la modalidad e)
43. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, a las especificaciones de las Reglas de Operación 2020 del PAPIIT y a la carta compromiso firmada por el o los responsables y, dado el caso, por el corresponsable. Éstas se encuentran a su

disposición para su consulta en la página electrónica <<http://dgapa.unam.mx>>.

Solicitud de ingreso

Las solicitudes deberán integrarse para su entrega de acuerdo al formato especificado en la página electrónica de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>. Las solicitudes deberán suscribirse utilizando la **Firma Electrónica Universitaria (FEU)**.

Los profesores e investigadores interesados en la modalidad (e) deberán ingresar su solicitud en la página electrónica <<http://dgapa.unam.mx>> en las fechas indicadas a continuación:

Etapas	Apertura del sistema	Cierre del sistema hasta las 15:00 horas	Envío electrónico a la DGAPA utilizando la FEU hasta las 15:00 horas
Anteproyecto	30/marzo/2020	20/abril/2020	No aplica
Solicitud	4/mayo/2020	25/mayo/2020	1/junio/2020

Para la captura en el sistema se recomienda utilizar los navegadores de internet *Google Chrome 43.X*, o *Firefox 38.X* en adelante, así mismo se requiere el programa informático *Acrobat Reader*.

Para cualquier información adicional, favor de comunicarse a los teléfonos 5622 62-66, o terminaciones 60-16, 62-57 y 56-65-32-65 o al correo electrónico papiit@dgapa.unam.mx.

De los asuntos no previstos en las bases

El Comité Técnico del PAPIIT resolverá cualquier asunto no previsto en estas bases.

Transitorio

Único. - Los proyectos vigentes continuarán operando hasta su conclusión de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria** y Reglas de Operación que corresponda a la aprobación del proyecto.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de marzo de 2020

Dr. Carlos Arámburo de la Hoz
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO